



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 703 - 2014-A/MPMN

Moquegua, 26 JUN. 2014

VISTOS, El Informe Nº 171-2014-SPI-GPP/GM/MPMN; Informe Nº 038-2014-LACA-SGPI-GPP/MPMN-MOQ; Informe Nº 0644-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe Nº 435-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN; Informe Nº 007-2014-EEC/IO/OSLO/MPMN; Informe Nº 786-2014-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe Nº 039-2014-GPAZ-RO-MPV-SOP/GIP/GM/MPMN; y el Informe Nº 897-2014-GAJ-GM/MPMN, todo sobre Ampliación de Plazo Nº 01 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**, y;

### CONSIDERANDO

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 00433-2012-A/MPMN, de fecha 03 de mayo del 2012; Corregida por Resolución de Alcaldía Nº 00582-2012-A/MPMN, de fecha 25 de mayo del 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP Nº 79411 “Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Calles de la Junta Vecinal los Pioneros Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua” con un presupuesto de S/. 15’780,902.15 nuevos soles, con un plazo de ejecución por 450 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, mediante Informe Nº 039-2014-GPAZ-RO-MPV-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 21 de marzo del 2014 dirigido a la Sub Gerente de Obras Públicas y expedido por el responsable del Proyecto: “Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Calles de la Junta Vecinal los Pioneros Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, remite el presente Expediente de Ampliación de plazo Nº 01 del indicado Proyecto con Código SNIP Nº 79411, para indicando que se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para verificación y conformidad, de la ampliación de Plazo Nº 01 por 123 días calendarios del 14 de diciembre del 2013 al 15 de abril del 2014; indicando que la Ampliación de Plazo obedece a *Paralización temporal al cierre del año 2012 y 2013, generando una ampliación de 123 días calendarios*”, causal prevista en el Item Nº 7.10.2 de la Directiva de Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa.

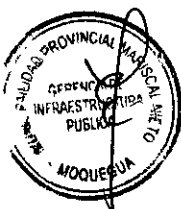
Que, con Informe Nº 786-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 21 de marzo del 2014, expedido por Sub Gerente de Obras públicas, remite el expediente a Gerente de Infraestructura Pública y posteriormente es derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, mediante informe Nº 007-2014-EEC/IO/OSLO/MPMN, dirigido al encargado del Área de Supervisión de Obras y expedido por Inspector de Proyecto Ing. Emershon Escobedo Cabrera, da conformidad a la Ampliación de Plazo Nº 01 del Proyecto: “Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Calles de la Junta Vecinal los Pioneros Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, sustentando en las paralizaciones por cierre de año, intervalos habidos en los periodos 16/12/2012 al 04/02/2013 y del periodo 21/12/2013 al 02/03/2014 con un total de 123 días calendarios lo que es confirmado por el Inspector de Obra según Asientos Nros 072 del 15/12/2012; Asiento Nº 013 del 15/12/2012; Asiento Nº 073 del 05/02/2013 y Asiento Nº 076 del 08/02/2013.

Que, con Informe Nº 435-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de abril del 2014 dirigido al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y emitido por el encargado del Área de Supervisión de Obras remite el presente expediente, el que posteriormente es derivado a la Gerencia Municipal con Informe 0644-2014-OSLO/GM/MPMN de fecha 07 de abril del 2014.

Que, con Informe Nº 038-2014-LACA-SGPI-GPP/MPMN-MOQ, de fecha 15 de abril del 2014 dirigido al Sub Gerente de Programación de Inversiones SPI-OPI, y expedido por Evaluador de Proyectos de Inversión Pública, concluye que según el análisis de la variaciones no sustanciales indicados por la Unidad Ejecutora, se concluye que el PIP sigue siendo socialmente rentable por lo que procedió al “Registro sin Evaluación” en el Banco de Proyectos del SNIP, debido a que la modificación no fue previamente evaluada y aprobada por la OPI, sin embargo fue ejecutada. La ampliación es de por 123 días y concluye el 15 de abril del 2014.

Que, mediante Informe Nº 171-2014-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de abril del 2014, el Sub Gerente de Programación e Inversiones SPI – OPI, deriva este expediente a Gerente de



Planeamiento y Presupuesto y con Proveído N° 1908-2014-GPP/GM/MPMN, es derivado a Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM-MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 29 de abril del 2011; en los ítem 7.11 trata sobre las Modificaciones del Expediente Técnico, normando en el numeral 1 y 2 del ítem 7.11.1 sobre las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico o Estudio Definitivo; las Ampliaciones Presupuestales (adicionales) así como las Disminuciones Presupuestales (Deductivos); y en el ítem 7.11.2 norma sobre Ampliaciones de Plazo.

Que el numeral 27.1 del Art. 27 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 dispone: "Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable"

Que, en mérito a los informes remitidos por las áreas: Gerencia de Inversión Pública; Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Sub Gerencia de Programación de Inversiones los cuales otorgan la Conformidad a la Ampliación de Plazo 01, por 123 días calendario lo que modifica la ruta crítica el Cronograma de Ejecución del Proyecto: Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Calles de la Junta Vecinal los Pioneros Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", es que resulta procedente su aprobación.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley Nros. 8522, Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública y Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM-MPMN.

#### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Plazo Ampliatorio de **123 días Calendario**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Inversión Pública.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación a cada una de las Gerencias involucradas.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

*Alberto R. Coayla Vilca*  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**